



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No. IC-2003-241 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura de 18 de junio del 2003 y,

CONSIDERANDO:

- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza de zonificación No.008, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), publicada el 7 de abril del 2003 en la Edición Especial No. 4 del Registro Oficial.
- Que,** las comunidades del Sector El Inga han solicitado el cambio de zonificación de I4 Industria Peligrosa (A10004i) a RNR (Agrícola A25002-1.5) y determinar la zonificación A1002-25 en el Barrio Santa Ana, por así convenir a sus legítimos propósitos de desarrollo.
- Que,** la atención a dicho requerimiento de acuerdo con los estudios técnicos respectivos y el compromiso formal contraído por las referidas comunidades, garantizan el funcionamiento y permanencia en el sector del Relleno Sanitario y el Proyecto de Procesamiento de Desechos Sólidos.
- Que,** el Régimen Metropolitano del Suelo, establecido en la Ordenanza No. 085, en su Art. II.39 prevé la formulación de Ordenanzas especiales que posibiliten las revisiones del Plan General de Desarrollo Territorial y del Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

Vistos los informes de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda No. 2007 de mayo 29 del 2003 y de la Procuraduría Metropolitana No. 1297-2001 de junio 17 del 2003 y de la Comisión de Planificación y Nomenclatura No. IC-2003-241 de junio 18 del 2003.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA ESPECIAL QUE REFORMA PARCIALMENTE A LA ORDENANZA DE ZONIFICACION No. 008 QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACION DE SUELO (PUOS).

Art. 1: Càmbiese en el Mapa B1 de Uso de Suelo Principal, B1 del PUOS, el Uso Industria Peligrosa (I4) por el Uso de Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables (agrícola, pecuaria, forestal y piscícola); el Uso Agrícola Residencial en el



009

ORDENANZA DE ZONIFICACION No.

sector Santa Ana por el Uso de Residencial 1 (de baja densidad); y, de Industria Peligrosa a Protección Ecológica PA en una franja de 200 metros alrededor del área "I4 Industria Peligrosa" en el lado oriental de la carretera y los límites de borde superior de quebradas colindantes al polígono I4 que se mantiene como Industria Peligrosa, conforme el Mapa B1A que se anexa.

Art.2: En concordancia con el artículo anterior, cámbiese en el Mapa B2 que determina la Ocupación y Edificabilidad del PUOS, la forma de ocupación y la edificabilidad del suelo, conforme el Mapa B2A que se anexa con el siguiente detalle:

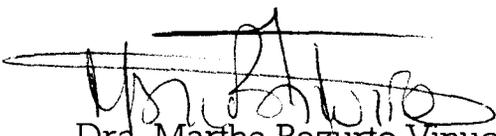
- De A10004i-40 (I4) a A25002-1.5 Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables (NR)
- De A2500(AR) a A1002-25 Residencial 1 de baja densidad
- De 10004i-50(I4) a A50002-1 Protección Ecológica (PA)

DISPOSICION TRANSITORIA.-

La publicación en el Registro Oficial, la vigencia y aplicación de estas reformas se efectuarán una vez que se haya suscrito el convenio con las comunidades de la zona para que el relleno sanitario continúe en ese lugar y sector, hasta que las condiciones técnicas lo permitan.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el 3 de julio del 2003.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


Dra. Martha Bazurto Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

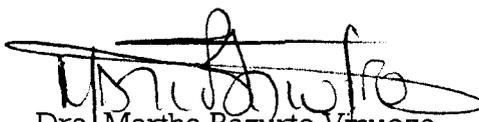


ORDENANZA DE ZONIFICACION No.

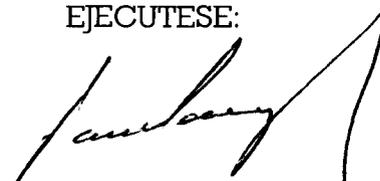
009

CERTIFICADO DE DISCUSION

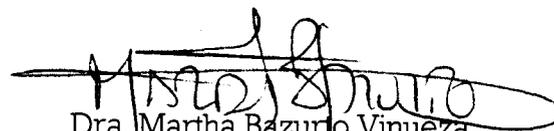
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 19 de junio y 3 de julio del 2003.- Lo certifico.- Quito, 10 de julio del 2003.


Dra. Martha Bazarro Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO.- Quito, 10 de julio del 2003.

EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 10 de julio del 2003.- Quito, 10 de julio del 2003.


Dra. Martha Bazarro Vinueza
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

R.B

6